



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-038-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha trece de abril del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

Importaciones y exportaciones del mes de enero, febrero y marzo 2023, con los siguientes campos: año, aduana, aduana salida, tipo, operación, fecha de liquidación, régimen, capítulo arancelario, inciso arancelario, descripción del inciso arancelario, peso, ítem, cuantía, valor FOB, valor CIF, DAI, IVA, país de origen, país destino.

CONSIDERANDO:

I) Que dicha solicitud fue admitida con fecha catorce de abril del presente año, mediante resolución de referencia UAIP-RES-038-1-2023 en la cual se le aclaró al solicitante, que el número: descripción comercial de la mercadería y número de Declaración de Mercancía, es información confidencial de conformidad al artículo 24 literal c, 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Simplificación Aduanera en su art. 6 y 8-B por lo que se denegó el acceso.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio admitido de la solicitud de información MH-2023-038 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de abril del presente año a la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza que es la unidad que puede tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza, con fecha veinticinco de abril del presente año, de manera presencial, en un dispositivo de almacenamiento entregó copia digital de "Importaciones y exportaciones del mes de enero, febrero y marzo 2023, con los siguientes campos: año, aduana, aduana salida, tipo, operación, fecha de liquidación, régimen, capítulo arancelario, inciso arancelario, descripción del inciso arancelario, peso, ítem, cuantía, valor FOB, valor CIF, DAI, IVA, país de origen, país destino."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



MINISTERIO DE HACIENDA

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información requerida; según lo proporcionado por la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza.
- B) ACLÁRESE al peticionario que:
- 1) Debido al volumen de la información, ésta le será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en: Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes de a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previo la exhibición de su Documento Único de Identidad.
 - 2) Deberá presentar un dispositivo de almacenamiento para que le sea entregada la información.
- C) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

